

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750

 $\label{lem:correction} Correo \ Electr\'onico \ j05 cmbuena ventura@cendoj.ramajudicial.gov.co \\ BUENAVENTURA-Valle \ del \ Cauca$

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0152 Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00041-00

PROCESO: Acción de Tutela

Accionante: ANTONIO MARIA RODRIGUEZ CASTELLANOS

Accionado: BANCOOMEVA S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **ANTONIO MARIA RODRIGUEZ CASTELLANOS** contra **BANCOOMEVA S.A**, es procedente dar aplicación al artículo **122** del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE CUMP

HENRY BÉKNARDÓ HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.021 Buenaventura, 10-FEBRERO-2022

CLAUDIA PERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e17fdb6ce0838d16a2b78b4b9df9b41e290af200833374aae875d46e08af2c7**Documento generado en 09/02/2022 10:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica